



Ante proximidad de las fiestas

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECUERDA A MUNICIPALIDADES SUS OBLIGACIONES EN ÉPOCA DE FIN DE AÑO Y DE VERANO

Nota de Prensa N°364 /OCII/DP/2017

- ***La generación de residuos sólidos puede aumentar hasta en 50% durante las fiestas de fin de año.***
- ***Venta de pirotécnicos solo debe realizarse en ferias autorizadas por Sucamec.***

A propósito de las fiestas de Navidad y Fin de Año, así como la temporada de verano, la Defensoría del Pueblo recordó a las Municipalidades de Lima y Callao sus obligaciones para resguardar la integridad y vida de las personas ante el uso de pirotécnicos, incremento de residuos sólidos, afluencia de público a las playas del litoral, así como las condiciones de seguridad en establecimientos públicos.

Sobre cualquier actividad vinculada a los pirotécnicos, las municipalidades tienen el deber de verificar si los locales cuentan con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones; y reforzar las labores de fiscalización con la finalidad de evitar la comercialización de productos prohibidos o no autorizados.

De la misma manera, las comunas tienen la obligación de fiscalizar los establecimientos comerciales así como los eventos y fiestas de fin de año para verificar que cuenten con las condiciones mínimas de seguridad. Asimismo, deben supervisar que no se permita el ingreso de menores de 18 años a discotecas, bares, night clubs y locales similares y que no se les venda licor.

En cuanto al manejo de residuos sólidos, la Defensoría del Pueblo recomendó a los gobiernos locales, garantizar la adecuada y continua prestación del servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos en su jurisdicción, además de ejecutar las acciones de supervisión y fiscalización ambiental sobre el manejo de los residuos sólidos y emisiones de humos, material particulado y/o ruidos, así como ejercer su potestad sancionadora ante posibles infractores.

Ante el inicio de la estación de verano y el aumento de visitantes a las diferentes playas, se recordó la obligación de cumplir con las normas provinciales y distritales que regulan el estacionamiento vehicular; la fiscalización de la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas; el brindar a los trabajadores municipales los implementos que les permitan ejercer su función de fiscalización protegidos de los rayos ultravioleta como bloqueadores, gorros y gafas con filtro solar. Del mismo modo, las municipalidades deben difundir el plan de acción respecto a la prevención de desastres así como las rutas de evacuación.

Finalmente, coordinar con la Policía Nacional las medidas para ofrecer el servicio de Salvataje en las playas, así como planes de acción que permitan garantizar la seguridad ciudadana en todos los distritos.

Lima, 20 de diciembre de 2017